

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRELLA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3451/2016

BITÁCORA: 21/G3-0231/08/16

Puebla, Puebla, 29 de Agosto de 2016

MARCO ANTONIO LUNA POZOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1414/2016 de fecha 25 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 67.196 Metros cúbicos | 11 | 1 | 11 | 16471967 | 16471977 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.767 Metros cúbicos | 10 | 12 | 21 | 16471978 | 16471987 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 139.868 Metros cúbicos | 19 | 22 | 40 | 16471988 | 16472006 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 45.309 Metros cúbicos | 16 | 41 | 56 | 16472007 | 16472022 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 9.255 Metros cúbicos | 2 | 57 | 58 | 16472023 | 16472024 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, brazuelos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.031 Metros cúbicos | 5 | 59 | 63 | 16472025 | 16472029 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 4.134 Metros cúbicos | 2 | 64 | 65 | 16472030 | 16472031 |
| RÚSTICO MENOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO POR EL LUGAR DENOMINADO "LA CRUZ DEL MADROÑO", Ocoteppec, S-21-105-RUS-001/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 5.374 Metros cúbicos | 3 | 66 | 68 | 16472032 | 16472034 |



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3451/2016
BITÁCORA: 21/G3-0231/08/16

Puebla, Puebla, 29 de Agosto de 2016

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p.

Referencia: 0967AN

L'DMM/LMCCF/ILSCA/ych

